INVITACIÓN PÚBLICA Nº MC-008-2025

A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA.

I. Descripción Sucinta de la Necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

La Alcaldía Municipal de Victoria Caldas, con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento como ente territorial y administrativo, debe proveer el suministro oportuno de todas las necesidades de sus diferentes Secretarías de Despacho, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

De acuerdo al Artículo 2 de la constitución nacional, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, en ese orden de ideas prestan una labor fundamental los integrante de los organismos encargados de preservar el orden público, hacer cumplir las normatividades en materia de seguridad y convivencia, realizar procesos investigativos y operativos en temas de orden público.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3) y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior (artículo 311 de la Constitución Política), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…", y, "…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…".

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, son desarrolladas en los términos establecidos en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, modificada por la Ley 1551 del 06 de julio de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

La Administración Municipal en conjunto con las instituciones relacionadas con la seguridad, pretenden adelantar acciones con el fin de garantizar y velar por la conservación del orden público y la convivencia ciudadana. Debido a hechos delictivos en el País y que nuestro Municipio no es ajeno a estos, se necesitan adelantar operativos que permitan incautar armas ilegales, realizar puestos de control en las zonas urbanas y rurales, implementar programas de prevención, y educación ciudadana, prevención de drogas alucinógenas y demás actividades tendientes al mejoramiento de la seguridad en el municipio, para lo cual se requiere refuerzo de las Fuerzas públicas. Con esto se logra un mejor desarrollo social, reduciendo los índices de criminalidad y actos delictivos que pongan en riesgo la tranquilidad pública.

El Municipio de Victoria Caldas dentro del marco de la Política Nacional Seguridad ha definido acciones para desarticular la delincuencia, uso adecuado de espacios públicos, hechos de violencia, entre otros, lo cual requiere contar con el apoyo de los organismos encargados de la seguridad del Municipio (Miembros de la Policía Nacional, Ejército Nacional y demás Instituciones que contribuyen a la seguridad, con la armonía y calma del Municipio de Victoria Caldas), máxime que el Alcalde cumple funciones de Jefe de Policía, en el eje de la seguridad ciudadana insta a la comunidad de la zona urbana y rural a trabajar de manera mancomunada con nuestros encargados de seguridad y en algunos casos específicos requerimos de apoyo de personal con ocasión de los eventos de afluencia masiva, de festividades, actividades culturales, deportivas, sociales religiosas y demás eventos donde se requiera al acompañamiento policial y demás fuerzas y de otros organismos que presten seguridad, a quienes se les debe garantizar la alimentación y hospedaje durante los días que permanezcan en la jurisdicción.

Para garantizar la seguridad y el orden público de la población en general en cumplimiento de los mandatos de orden constitucional y legal, es necesario contar con el apoyo de las distintas instituciones de orden nacional como la policía y ejército, quienes trasladan hasta nuestro Municipio su personal en los diferentes eventos o casos fortuitos o de fuerza mayor que requieren apoyo adicional al ya establecido en la jurisdicción de Victoria.

Es de resaltar que el Municipio de Victoria Caldas en el momento cuenta con 10 policías profesionales, lo cual hace que sea aún más necesario contar con policías y otras fuerzas como el ejército de apoyo en algunos momentos especiales; por otro lado el Municipio cuenta con más de 10.000 habitantes aproximadamente, lo que significa que se tiene un policía por cada mil habitantes, lo que conlleva a que sea estrictamente necesario tener grupos de reacción inmediata en nuestro Municipio en los momentos que se requiere para brindar seguridad a los victorianos.

Según el Programa Departamentos y Municipios Seguros de la Policía Nacional DMS, la inseguridad ciudadana debe ser entendida como todos aquellos hechos cotidianos que atentan contra la seguridad del ciudadano común. Estos hechos cotidianos pueden ser producto tanto de la delincuencia común como de los comportamientos de algunos ciudadanos que ponen en riesgo la integridad y la vida de los demás.

Como apoyo a todo lo anterior, el municipio de Victoria Caldas tiene dispuesto contratar el servicio de alimentación y hospedaje para el personal de las instituciones relacionadas con la seguridad, con el fin de que se pueda prestar un servicio con calidad por parte de los miembros de estas instituciones. Dentro de los lineamientos generales del alto mando

institucional y del Comando de Departamento de policía existe interés por el bienestar de los Victorianos, por tal motivo se debe propender por generar espacios y ambientes confortables en los apoyos policiales, para que se estimule el buen desempeño del personal, siendo necesario brindar la alimentación y servicio de hospedaje a los uniformados de la policía y ejército y demás personal de las instituciones relacionadas con la seguridad.

Por ultimo en el Municipio se han venido presentando diferentes delitos tanto en la zona urbana, como rural, por lo que se hace estrictamente necesario contar con apoyo de la policía Nacional, del ejército y demás personal de las instituciones relacionadas con la seguridad para que se realicen acciones tendientes a crear un ambiente de seguridad, lo cual genere confianza entre los ciudadanos del municipio, por lo que en aras de poder cumplir con el objetivo la alcaldía solicitara que se envíen refuerzos al municipio, buscando con ello llevar a cabo acciones que conlleven a brindar tranquilidad a los victorianos y visitantes.

Con base a lo anterior, se hace indispensable para la Entidad suministrar la alimentación y el servicio de hospedaje para el personal de apoyo que incluye Policía Nacional, Ejercito Nacional, Fiscalía, CTI y demás organismos que ejerzan control de orden público en el Municipio, proyecto que fue aprobado por el Comité de Orden Público, según acta No. 01 de fecha 16 de enero de 2025.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás obligaciones de la entidad, se requiere la adquisición del suministro de alimentación y servicio de hospedaje , para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una contratación por la modalidad de mínima cuantía, que busca cumplir con las normas que reglamenta la contratación en las entidades públicas y que tiene como principal objetivo el ser trasparentes con los procesos que se adelantan , en la cual se tendrá en cuenta a aquellas propuestas que ofrezcan el precio más favorable para la entidad, sin que sea posible que durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos varíen en detrimento de los intereses de la entidad.

La Alcaldía Municipal de Victoria Caldas, ha revisado los costos de los bienes y teniendo en cuenta su valor, procede la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlo.

II. Descripción del objeto a Contratar y clasificación de Bienes y servicios.

A. Objeto

SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA.

B. Clasificación de Bines y Servicios con el cuarto nivel del clasificador

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101802	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Servicios de comidas a domicilio
90111801	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Cuartos de hotel	Habitación sencilla

III. Criterios de selección

a) Requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

I. Carta de presentación de la oferta firmada por la persona natural proponente o por el representante Legal, indicando que el proponente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Anexo No.1)
II. Carta de compromiso anticorrupción (Anexo No. 2).
III. Oferta Económica con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas solicitadas, firmada por el representante legal persona jurídica o persona natural y en la cual se deben describir todas las prestaciones, explicaciones técnicas y condiciones ofrecidas por el proponente (Anexo No. 3).
IV. Disponibilidad y oportunidad de entrega de los bienes y servicios firmada por el oferente, indicando que tendrá disponibilidad inmediata de los bienes y elementos solicitados por la alcaldía las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante la ejecución del contrato (Anexo 4).
V. Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal, actualizada para la vigencia 2025 – Persona Natural: Certificado de registro mercantil, actualizada para la vigencia 2025 (no mayor a 30 días), NOTA: En las dos condiciones deberá demostrar poseer establecimiento de comercio en el municipio de Victoria Caldas, cuyo objeto sea el suministro de los bienes y servicios aquí requeridos con código CIIU 5611, 7990 y 5519.
VI. Fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Mínimo con el siguiente código CIIU de actividad económica: CIIU 5611, 7990 y 5519.
VII. Fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural o representante Legal.
VIII. Fotocopia de la libreta militar (si aplica).
IX. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República entregados por oferente. (Verificables por la Entidad).
X. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación entregado por oferente (Verificables por la Entidad).
XI. Certificado de antecedentes judiciales entregado por oferente (Verificables por la Entidad).
XII. Certificado medidas correctivas. entregados por oferente. (Verificables por la Entidad).
XIII. Persona Jurídica: Certificado del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados al cierre del proceso – Persona Natural: Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), o pago de la misma a la fecha de cierre de la invitación.

NOTA: En las dos condiciones deberá demostrar poseer establecimiento de comercio en el municipio de Victoria, Caldas, cuyo objeto sea el suministro de los bienes o servicios aquí requeridos.

1. Requisito Habilitante técnico

El proponente deberá tener establecimiento de comercio especializado en expendio de comidas preparadas y a su vez, hospedaje, localizado en el municipio de victoria, ya que la necesidad a satisfacer requiere de disponibilidad inmediata de los servicios solicitados. la demostración se hace con los siguientes documentos:

a) Certificado registro mercantil establecimiento de comercio en Victoria, Caldas.

b) Certificado de uso del suelo y certificado de libertad y tradición, de Victoria Caldas, donde conste la dirección del establecimiento de comercio.

c) Disponibilidad de un (1) empleado para la atención oportuna tanto de los alimentos como el hospedaje, que cuente con certificado médico donde conste que se encuentra en perfecto estado físico para manipular alimentos y certificado de manipulación de alimentos con fecha de expedición no mayor a 7 meses de publicación de la presente invitación.

d) Certificar que el establecimiento de comercio tiene baño, ya que es una obligación de todo establecimiento de comercio prestar el servicio de baño en los términos del artículo 88 de la ley 1801 de 2016.

El componente técnico exigido está basado jurídicamente en los conceptos No. 42019120000001323 del 08 de abril de 2019 y No.4201911000000622, del 04 de diciembre de 2019, de Colombia compra eficiente, ente rector de la contratación en Colombia.

La Alcaldía de Victoria, Caldas, se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

b. Factor de evaluación

No.	Factor de escogencia y calificación	Menor precio
1	Factor Económico, resultante de la sumatoria de todos y cada uno de los valores unitarios de la propuesta técnico económica del anexo.	X

IV. Características técnicas de los elementos a suministrar

ITEM	UNSPSC	Producto	Descripción
1	90101802	Servicio comidas a domicilio	Alimentación preparada tipo ejecutivo, que pueda ser suministrado como desayuno ó almuerzo ó cena. Caldo de costilla o sopa de pasta o verduras con pollo 300ml, principio de (lenteja, arveja, frijol, pasta o pure) 250gr, arroz 300grs, tajadas de plátano 40gr, 150 gr de proteína (presentación asada o sudada, res, cerdo, pollo, pescado, o huevos al gusto) ensalada (verduras, frutas entre otras) 80gr, jugo: mora, fresa, guanábana, banano, lulo, café con leche o chocolate con leche entre otras 400ml. Por comensal
2	90111801	Habitación sencilla	Servicio hospedaje por persona en acomodación sencilla (noche), con baño privado, ventilador, wifi, televisión y servicio de parqueadero.

Obligaciones del contratista:

a) Elaboración de alimentos, el cual debe presentar excelentes condiciones (adecuada selección de materia prima y apropiadas prácticas en los procesos de preparación y cocción de los alimentos teniendo en cuenta las condiciones higiénico-sanitarias estipuladas en la ley 9 de 1979 y demás normas aplicables, garantizando la inocuidad de los alimentos, cantidades apropiadas y equilibrada).
b) El alimento que no cumplan con las condiciones mínimas exigidas será devuelto al proveedor por parte del Supervisor, no siendo tenidas en cuenta para el pago; el proveedor no podrá alegar causal alguna para su no reemplazo.
c) Contar con disponibilidad de personal idóneo para la ejecución del objeto del contrato, con certificado vigente de manipulación de alimentos.
d) El hospedaje debe presentar excelentes condiciones de limpieza, comodidad y seguridad.
e) Prestar un servicio de excelente calidad bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato, dando cumplimiento oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor.
f) Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
g) Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
h) Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión al contrato.
i) Deberá acreditar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, mediante el aporte de la planilla pagada.
j) Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

V. Valor Estimado del Contrato y su justificación

A. Valor

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante **C.D.P. 131,** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS** (**$25.000.000)**, expedido en fecha 22 de enero de 2025, por la oficina de Presupuesto municipal.

B. Justificación

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Alcaldía Municipal de Victoria Caldas. Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)** M/Cte. incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

C. Forma de Pago

El Municipio de Victoria Caldas, pagará al contratista el valor total del contrato, de acuerdo a actas parciales, según las cantidades entregadas, a los precios unitarios establecidos en la oferta seleccionada; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y con la presentación de la respectiva factura, según corresponda, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, si aplica.

El recurso se tratará como una bolsa, es decir que, establecidos los valores unitarios, el suministro se hará por cantidades de acuerdo a los precios unitarios establecidos, es decir que si un producto excede las cantidades se tendrá que disminuir las cantidades de otros productos para compensar el valor.

VI. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será desde el acta de inicio hasta el 26 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso. La entidad hará pedidos diarios y/o periódicos dentro del plazo de ejecución.

VII. Certificado Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante **D.P. 131,** por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (**$25.000.000)**, expedido en fecha 22 de enero de 2025, por la oficina de Presupuesto municipal.

VIII. Plan de Adquisiciones

La presente contratación se encuentra en el Plan de Adquisiciones aprobado para el municipio vigencia 2025.

IX. Banco de Proyectos de Inversión Municipal: 202500000002371.

X. Impuestos municipales

ÍTEM	IMPUESTO	TARIFA	BASE TARIFA
1	Estampilla Adulto Mayor	4%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
2	Estampilla Pro cultura	1%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
3	Reteica	10 x 1.000	Del valor total del contrato (antes de IVA)
4	Sobretasa Bomberil	10%	Del Reteica
5	Tasa Prodeportes	1%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
6	Estampilla para la justicia Familiar	2%	Valor total del contrato (antes de IVA)

XI. Garantías para el Proceso de Contratación

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del contrato del objeto a contratar y su cuantía no se exigirán garantías con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Situación que se mitiga con la exigencia de experiencia especifica en el mercado que le otorga seguridad al Municipio en su contratación

XII. Consulta del proceso.

Los interesados en el presente proceso pueden consultarlo en la plataforma de SECOP II - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

XIII. Entrega de propuestas.

Los proponentes podrán cargar la oferta y presentarla en la plataforma de SECOP II - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la fecha y hora establecidas en el cronograma adjunto.

XIV. Designación de Evaluador

La evaluación del presente proceso estará a cargo de la Secretaria de Gobierno Municipal.

XV. Procedimiento de selección.

En atención a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección será el siguiente:

Una vez recibidas las propuestas la Entidad las comparará para establecer cuál de ellas presentó el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Los requisitos habilitantes exigidos serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo, al cual se le adjudicará el contrato siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Si el primer oferente no cumple con los requisitos exigidos, la Entidad podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.

Si ninguna de las propuestas presentadas cumple con lo exigido, la Entidad podrá repetir el proceso de selección.

Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

En caso de empate a menor precio, el municipio adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de la entrega de las mismas.

XVI. Causales de rechazo de la oferta.

Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes situaciones:

1. Presentar propuesta por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en esta Invitación Publica.

2. Presentar varias propuestas el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona.

3. Que la carta de presentación de la propuesta, no se encuentre firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente o por el proponente persona natural o el apoderado, según el caso. **Anexo N° 1**.

4. Presentar documentos en la propuesta con tachaduras, raspaduras, enmendaduras y reforma con corrector que no se encuentren debidamente convalidadas con la firma o la rúbrica del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según el caso.

5. No presentar o no firmar el **Anexo N°2** (carta de compromiso anticorrupción) por parte del representante legal del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según el caso o presentar el anexo en forma incorrecta.

6. No presentar o no firmar el **Anexo N°3** (Oferta Económica) por parte del representante legal del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según el caso o presentar el anexo en forma incorrecta.

7. No presentar o no firmar **el Anexo N°4 (**Disponibilidad y oportunidad de entrega de los bienes y servicios) por parte del representante legal del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según el caso o presentar el anexo en forma incorrecta.

8. Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por el Municipio de Victoria, antes de la fecha prevista para la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta.

9. Cuando se compruebe en el proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces o no correspondan a la realidad de lo afirmado por el oferente.

10. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente, en aspectos relacionados con esta invitación.

11. Estar incurso el proponente, en alguna de las causales de incompatibilidad, de inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución, o en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 1, 2, 3, 4, 5, y 84 No. k y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que regulen la materia.

12. Cuando el proponente omita o cambie los ítems del presupuesto oficial.

13. Cuando el valor de la propuesta este por encima del presupuesto, teniendo en cuenta el valor oficial del proyecto.

NOTA: Cuando una propuesta se elimine por cualquiera de los puntos anteriores, La Alcaldía se abstendrá de evaluarla.

XVII. Convocatoria veedurías ciudadanas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003 el Municipio de Victoria convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba. Para la solicitud de copias de los documentos que se generen en el mentado proceso de selección las veedurías deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 24 del C.C.A.

XVIII. Contrato.

La comunicación de aceptación de la oferta y la misma constituirán el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

XIX. Supervisión del contrato.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno Municipal o quien el Alcalde designe.

XX. Clausula penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como pago anticipado de los perjuicios que pudieran ocasionarse.

El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que le adeude al contratista

XXI. Liquidación del contrato

La liquidación de los contratos se hará en el momento en que se reciba a satisfacción los Bienes y Servicios por parte de la Entidad.

XXII. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	27/01/2025 09:00 *
Publicación de estudios previos	27/01/2025 09:00 *
Plazo para recepción de observaciones	28/01/2025 09:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	28/01/2025 09:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	28/01/2025 09:10
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	28/01/2025 09:15 *
Plazo máximo para expedir adendas	28/01/2025 09:20 *
Presentación de Ofertas	29/01/2025 09:25 *
Apertura de sobres	29/01/2025 09:30 *
Informe de presentación de ofertas	29/01/2025 09:35 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29/01/2025 10:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/01/2025 10:00 *
Aceptación de ofertas	30/01/2025 10:10 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30/01/2025 10:15
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	30/01/2025 10:20
Plazo de validez de las ofertas	8 * Días *

JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Delegado Contratación.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS
Caldas

REFERENCIA: Invitación de Mínima cuantía **No MC-0xx-2025**

El presente suscrito: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de acuerdo con la invitación pública, presentamos la siguiente propuesta para el xxxxxxxxxx, en caso que nos sea aceptada por el Municipio, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la Incitación Publica y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente Convocatoria Pública: (especificar el número y fecha de adendas) y que aceptamos su contenido.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
-

Atentamente,

NOMBRE:
C. C. No. / O NIT:
Dirección:
Dirección electrónica:
Telefax:
Celular:
Ciudad:

ANEXO N° 2

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS
Cra 6 Nº 9-25.
Caldas

REFERENCIA: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (Nombre del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con el MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS, en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso de contratación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO

DE VICTORIA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso de contratación o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Nombre del proponente
C. C. No.

ANEXO N° 3

PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA

Señores
Alcaldía Municipal de Victoria Caldas Ciudad.

REF: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-0X-2025.

Estimados Señores,

La empresa_____identificada con el NIT:_____, domiciliada en la ciudad de_____, representada legalmente por _____identificado con la cédula de ciudadanía C.C_____ de _____presento oferta técnica y económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificaciones:

ITEM	UNSPSC	Producto	Descripción	Valor Unitario
1	90101802	servicio de comidas a domicilio	Alimentación preparada tipo ejecutivo, que pueda ser suministrado como desayuno ó almuerzo ó cena. Caldo de costilla o sopa de pasta o verduras con pollo 300ml, principio de (lenteja, arveja, frijol, pasta o pure) 250gr, arroz 300grs, tajadas de plátano 40gr, 150 gr de proteína (presentación asada o sudada, res, cerdo, pollo, pescado, o huevos al gusto) ensalada (verduras, frutas entre otras) 80gr, jugo: mora, fresa, guanábana, banano, lulo, café con leche o chocolate con leche entre otras 400ml. Por comensal	
2	90111801	Habitación sencilla	Servicio hospedaje por persona en acomodación sencilla (noche), con baño privado, ventilador, wifi, televisión y servicio de parqueadero.	

Nota: Cada bien o servicio aquí solicitado deberá ser suministrado y entregado por el contratista en el sitio indicado, en las cantidades y horarios solicitados por el Supervisor del contrato.

Contar con establecimiento comercial que pueda atender alimentación y hospedaje, grupos hasta de 20 personas de manera inmediata, en caso de ser necesario.

Nombre del Proponente

_____
(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica
Firma del Proponente Persona Natural)
C.C. Nit. Dirección comercial del Proponente: Teléfono

ANEXO 4

DISPONIBILIDAD Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Victoria Caldas, Fecha

SEÑORES
MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO MC-xxx-2025
"SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA".

CERTIFICO QUE SE TENDRÁ DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE LOS BIENES Y ELEMENTOS SOLICITADOS POR LA ALCALDÍA, LAS _24_ HORAS DEL DÍA, LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CORDIALMENTE,

OFERENTE	
CC O NIT	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
C.C DEL REP LEGAL	
TELÉFONO	
EMAIL	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	